

Guatemala, 31 de julio de 2020

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

**Respetable Directora:**

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

I. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado. así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-34-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-34-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

• **Actividad realizada No. 1**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-109-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del Derecho Minero denominado "**EXTRACCIÓN DE ARENA POMA Y ROCA SAN JOSE**" LEXT-030-07 por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 116 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

• **Actividad realizada No. 2**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-110-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del Derecho Minero denominado "**LOS LIRIOS**" CT-005, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 137 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

• **Actividad realizada No. 3**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-111-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del Derecho Minero denominado "**XOAXAN**" CT-041, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 159 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-112-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del Derecho Minero denominado “CHICHIPATE” ET-CT-114, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia No. 101 respecto al Manual Técnico de las Normas Generales Básicas de Seguridad.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoye con la elaboración de documento administrativo (DICTAMEN DIC-123-2020), en el cual se recomienda sancionar con 10 unidades al titular del Derecho Minero denominado “LA CUMBRE UNIO” ET-CT-003, por el incumplimiento de lo descrito en la providencia CM-SCDM-279-2018.

2. **TDR g)** Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye con el análisis y la evaluación del expediente que contiene la providencia CM-SCDM-279-2018, en la cual se consideró que la información presentada por el titular del Derecho Minero denominado “LA CUMBRE UNO” ET-CT-003, respecto al REGLAMENTO DE SEGURIDAD MINERA, debía ampliarse, dicha providencia fue notificada en fecha 19 de febrero de 2019 y a la fecha no ha sido respondida.

3. **TDR i)** Apoyar en otras actividades que le sean asignadas

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye en el conteo de folios e ingreso en la base de datos de 65 expedientes que serán resueltos a través de documentos administrativos, por el Departamento de Control Minero, mismos que se trasladaran posteriormente al departamento de Gestión Legal.

4

- **Actividad realizada No. 2**

Apoye en la búsqueda y escaneo de expedientes de 4 licencias mineras, los cuales fueron solicitados por el Departamento de Gestión Legal ya que se encontraban en la unidad de archivo.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoye en el egreso, en el libro y base de datos de 2 solicitudes de credencial de productos mineros, correspondientes al derecho minero denominado "CALERA SAN MIGUEL", las cuales fueron analizadas en el departamento de Control Minero.

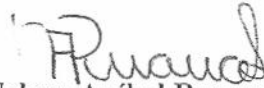
Atentamente,



**Magda Sucelly Alvarado Soto**  
DPI No 3480 41667 1601



Vo.Bo.



**Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo**  
Jefe Interino del Departamento de Control Minero

Aprobado



**Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor**  
Directora General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

